ORDENANZA Nº 307

VISTO:

La necesidad que los niños y jóvenes demuestran su aptitud para las pinturas murales; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de un elemento vital para los niños y jóvenes, como es demostrar su aptitud natural para las pinturas murales, esto sería posible en aquellas paredes y tapias abandonadas que dan mal aspecto a la estética de la Ciudad, para que así puedan demostrar su grado de inspiración, que para la mayoría de los niños es un hobby muy atractivo;

Que el objetivo final sea realizar un convenio con la Dirección de Cultura, y con los diferentes establecimientos educacionales de la zona, para facilitar los medios necesarios para, lograr lo estipulado en esta Ordenanza

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Facúltese al Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Yerba Buena, a iniciar el debido accionar, tendiente a que los niños y jóvenes hagan Pinturas Murales en paredes y tapias abandonadas en esta Ciudad, o en diferentes establecimientos educativos de la zona

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Favorézcase a los niños y a la juventud de nuestro Municipio, logrando un mejor grado de inspiración y ocupación útil de los mismos a través de la pintura.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE